

15307

RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.543 la llave de tubo, 11 milímetros, marca «Isofor», referencia 874, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.» de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave de tubo, 11 milímetros, referencia 874 con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la llave de tubo, 11 milímetros, marca «Isofor», referencia 874, fabricada y presentada por la Empresa «Isofor, S. A.», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera N-II, kilómetro 799,2, zona San Pablo de la Caizada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave de tubo, de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 1.543 30-4-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1983.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

15308

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Tejado Garzón.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1558/79, promovido por don Felipe Tejado Garzón, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Felipe Tejado Garzón contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 30 de julio de 1979, confirmatoria en alzada de la dictada por la Delegación Provincial de Madrid, en 13 de junio del mismo año, que declaró correctamente clasificado al actor como Conductor Mecánico de segunda en la Empresa «Cartonera Central, S. A.», sin hacer expresa imposición de costas del procedimiento.»

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

15309

RESOLUCION de 21 de mayo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Fosforera Española, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, entre el día 18 de abril de 1984 y el día 8 de mayo del mismo año, fecha en que tuvo entrada la documentación complementaria, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 27 de marzo de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2 del Real Decreto 1640/1983, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
FOSFORERA ESPAÑOLA, S. A.

INDICE

CAPITULO I - AMBITO Y CRITERIO DE APLICACION

- Artículo 1º = Ambito territorial
- Artículo 2º = Ambito personal y funcional
- Artículo 3º = Ambito temporal: periodo de vigencia
- Artículo 4º = Denuncia y revisión
- Artículo 5º = Integridad, compensación y absorción
- Artículo 6º = Garantía personal

CAPITULO II - ORGANIZACION Y PLANTILLAS

- Artículo 7º = Organización del trabajo
- Artículo 8º = Movilidad funcional y desplazamiento
- Artículo 9º = Plantillas
- Artículo 10º = Provisión de vacantes
- Artículo 11º = Ascensos
- Artículo 12º = Vacantes de libre designación
- Artículo 13º = Vacantes por concurso
- Artículo 14º = Ascensos por tiempo
- Artículo 15º = Reincorporación incapacitados
- Artículo 16º = Indemnización por rescisión de contrato

CAPITULO III - RETRIBUCIONES

- Artículo 17º = Retribuciones
- Artículo 18º = Antigüedad
- Artículo 19º = Pagas extraordinarias y de beneficios
- Artículo 20º = Plus de trabajos voluntarios
- Artículo 21º = Nuevos gravámenes
- Artículo 22º = Pago de las retribuciones

CAPITULO IV - JORNADA DE TRABAJO Y PERMISOS

- Artículo 23º = Jornada de trabajo
- Artículo 24º = Horarios
- Artículo 25º = Comienzo y fin de jornada
- Artículo 26º = Vacaciones
- Artículo 27º = Permisos particulares

CAPITULO V - HORAS EXTRAORDINARIAS

- Artículo 28º = Horas extraordinarias
- Artículo 29º = Horas extraordinarias: clasificación
- Artículo 30º = Horas extraordinarias: retribución
- Artículo 31º = Horas extraordinarias: trabajos de mantenimiento

CAPITULO VI - ACCION SINDICAL

- Artículo 32º = Acción sindical

CAPITULO VII - ASISTENCIA SOCIAL

- Artículo 33º = Jubilación
- Artículo 34º = Fondo ayuda social